



Nueva actualización del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (8 de junio de 2020)

09 de junio de 2020

↪ [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 \(08 de junio de 2020\)](#)

Las modificaciones que se incluyen en esta ocasión hacen referencia a la consideración de la COVID-19 como accidente de trabajo en el sector sanitarios o socio-sanitarios (nuevo apartado 6.1) y la inclusión en el Anexo I de un nuevo modelo de para la acreditación por parte del servicio de prevención de la contingencia.

El apartado 5.1 Detección, se modifica,

A todo caso sospechoso de infección por el SARS-CoV-2 se le realizará una PCR1 (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) en las primeras 24 horas; en la versión anterior el plazo establecido para la realización de dicha prueba era de 2 horas.

En el anexo IV se ha modificado el NR3 (Nivel de riesgo 3): Entrada en zonas COVID con asistencia directa a pacientes o intervención directa con casos sospechosos o confirmados, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo. En este anexo de la actualización de 22 de mayo, se hablaba de “intervención directa con casos posibles probables o confirmados”

En el anexo V se ha modificado el NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP. En el anexo V de la actualización de 22 de mayo no se hacía referencia a “personas COVID+”.